PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NÚMERO IEM- SU – 2026 – 001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

PREPLIEGO DE CONDICIONES

San Juan de Pasto, 01 de Abril de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL
1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA.
1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
1.6. CONVOCATORIA A LAS MYPES (Micro y Pequeñas empresas) Y MIPYMES.
1.7. NORMAS APLICABLES.
1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
1.9. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
1.10. PROCEDIMIENTO EN CONVOCATORIA LIMITADA.
1.11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO.
1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.
1.13. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
1.14. FORMA DE PAGO.
1.15. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

CAPITULO II
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.
3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
3.3. CAPACIDAD JURÍDICA
3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.
3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
3.8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
3.9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE.
3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
3.11. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.
3.12. PERFIL DEL CONTRATISTA.
3.13. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3.14. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.
3.15. PLAN DE SEGURIDAD VIAL

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. OFERTA MÁS FAVORABLE
4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
4.2.1. IMPUESTOS
4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.
5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
5.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPITULO VI
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR
6.2. ADJUDICACIÓN
6.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPITULO VII
CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
7.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO 3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 4 FICHAS TÉCNICAS
ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 6 CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO 7 MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 8 PODER
ANEXO 9 MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMAA

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO: SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP 2.

Nota: Las fechas que se indican en el cronograma son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 8º de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para la Institución a dar apertura al proceso de selección.

1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Los interesados en el presente proceso de Contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y definitivos, y el pliego de condiciones, la cual estará disponible y podrá obtenerse copia, desde la fecha de apertura del proceso, en la Secretaría de la Institución. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, especialmente sobre las actuaciones señaladas por el Decreto 1082 de 2015, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2): www.colombiacompra.gov.co.co. **La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través del portal del SECOP 2.**

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN II, a través de los teléfonos: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9o, Bogotá, D.C.

1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Institución convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar, en especial sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Esta convocatoria también se hará pública mediante aviso escrito fijado en la Secretaría Institucional y permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo.

1.6. CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Pasto para que oportunamente manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. ibídem.

1.7. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley se aplicará esta.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista, en el presente caso y por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad a lo previsto por el literal a) del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 del 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.9. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en el pliego de condiciones. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que esta entidad responderá mediante comunicación que se publicara a través del PUC-SECOP. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, esta entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.10. PROCEDIMIENTO EN CONVOCATORIA LIMITADA: Si la convocatoria se limita a MIPYMES del Municipio de Pasto, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.

1.11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial de esta convocatoria, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($357.020.400)**

1.13. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR	FECHA	DENOMINACIÓN	CUENTA	CDP
$357,020,400	28/Marzo/2026	Transporte Escolar	2.3.2.3.2.02.02.006.1. 3.3.2.00.023	2026000006

1.14. FORMA DE PAGO: El valor el contrato se pagará así: mediante mensualidades vencidas teniendo en cuenta los días académicos legalmente transportados, sustentados en planillas de control.

1.15. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Ochenta y seis (86) días académicos de servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Estos pueden variar, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, los días de servicio efectivamente prestados o de nuevos recursos asignados.

CAPITULO II

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar los archivos que hacen parte de su oferta a través del Portal de SECOP 2, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.). Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta **DEBIDAMENTE FOLIADA.**

La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través del Portal de SECOP 2, a través del cual se allegaran los archivos PDF que contienen los requisitos habilitantes y la oferta económica, según las condiciones de la plataforma.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capitulo, para poder continuar en la etapa de calificación de sus ofertas, así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

-Si el proponente es persona natural, por el oferente.
-Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
-Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido *(autenticado o con reconocimiento de firmas)*

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN).

3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía

bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: I.E.M EL ENCANO registrada con NIT. 800.060.022-0.

AFIANZADO. El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente

VIGENCIA. La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso

VALOR ($35.702.040) 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

AMPARO El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada. La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

FIRMAS. La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Su no presentación genera el rechazo de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN: Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

-Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cedula de ciudadanía.
-Si el proponente es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

-Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal, y fotocopia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de Cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) Para cualquier caso, el Certificado de existencia y

representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición no mayor a dos (2) meses a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente:

-Los nombres completos y domicilios de los integrantes
-La participación de cada uno de los integrantes
-La designación del representante o apoderado
-La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
-Duración: En el caso de consorcios y Uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más.
Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o Unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por la Institución con anterioridad a su realización. ***En todo caso, sea proponente individual o plural, si la persona natural, el representante legal de persona jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal son varones menores de 50 años, deberán anexar Copia de la libreta militar.***

3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Institución, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último periodo causado antes de la presentación de la oferta. (ANEXO 7) La certificación debe ser firmada por: Si el proponente es persona natural, por el oferente. Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes. Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007). La Institución, durante la ejecución del contrato, realizara revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificara que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de la Institución, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES: Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o Uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y REDAM, certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y medidas correctivas de cada uno de ellos.

3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, su intención de facturar de manera separada.

3.8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la prestación del servicio público especial de transporte escolar. Esta experiencia se acreditará con máximo un contrato cuyo valor en SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial, el cual debe cumplir con la siguiente clasificación: UNSPSC: Código UNSPSC: 781118 Clase: Transporte de pasajeros por carretera. Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes. La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en salarios mínimos del año de finalización del mismo certificado en el RUP.

3.9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte al 31 de Diciembre de 2025, así:

A) Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.
B) Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.56.
C) Razón o cobertura de intereses: Mayor o igual a 1. En caso de que este indicador en para proponente individual se acredite en el RUP como indeterminado, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.01.
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.01.

3.11. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS: Se requiere de seis (6) vehículos tipo bus y buseta, servicio especial escolar afiliado a la empresa licitante (Ley 105 de 1993, Decreto 348 de 2015), cuatro (4) busetas con capacidad mínima de 30 pasajeros y dos (2) buses con capacidad entre 40 y 50 pasajeros. El proponente debe asegurar que el modelo del vehículo cuente con las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte, que el parque automotor de la empresa supere las 30 unidades, con experiencia de más de once años en el transporte de niños y niñas y que cumplan con la siguiente documentación:

- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos.
- Tarjeta de Propiedad del vehículo
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente de cada uno de los vehículos ofertados.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes de cada uno de los vehículos ofertados.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

3.12. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros, con mínimo once (11) años de antigüedad de constitución, circunstancia que se acreditará con la información registrada en el certificado de Cámara de Comercio. La empresa deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Seguridad Vial, según se especifica en la convocatoria, y contar con un parque automotor mínimo de 30 automotores.

3.13. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

3.14. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: El oferente al momento de presentar la propuesta, debe contar con RESOLUCION DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, expedida por el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección y por el término de duración del contrato y el tiempo requerido para su liquidación. En caso de que la resolución esté próxima a vencerse el proponente deberá acreditar que ha adelantado los trámites oportunos para su renovación. Adicionalmente, deberá comprometerse a mantener vigente la habilitación durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario. Este requisito habilitante se acreditará en cumplimiento a lo establecido en el decreto 431 del 2017 expedido por el ministerio de transporte.

3.15. PLAN DE SEGURIDAD VIAL: El oferente deberá contar con el Plan Seguridad Vial, el cual deberá contener sus respectivos documentos firmados, acta de creación del comité de seguridad, plan de acción y además deberá estar radicado en la Superintendencia de puertos y transporte. Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1503 de 2012 y el decreto 1565 de 2014, para lo cual deberá anexar dicho Plan de Seguridad Vial en su oferta.

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA

4.1. OFERTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y ss. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: El proponente presentará una propuesta inicial de precio, que comprenderá el valor total de todos los ítems, con base en el cuadro de formato de oferta económica previsto en el portal del SECOP 2, la cual deberá hacerse en pesos colombianos. La presentación de la oferta económica implica que el proponente se acogerá a las características y especificaciones técnicas señaladas por esta Entidad en el cuadro de oferta económica y diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor total de la oferta. El precio total deberá cubrir los costos de los bienes a contratar, directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, etc. Los proponentes no podrán presentar propuestas parciales por cada uno de los ítems señalados en el cuadro de oferta económica, ni por el total de los mismos. El contrato que resulte de este proceso de selección no tendrá ajustes de precios, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

4.2.1. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité Asesor para la evaluación de las Propuestas deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados. El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP 2) por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de Subasta inversa electrónica (numeral 1.2). Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la Contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1o del Art. 5o de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por esta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la Institución, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia Pública de Subasta, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso (Numeral 1.2). En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Ley 1882 de 2018).

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
c. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor total del presupuesto.
d. Cuando el oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica, socios de la persona jurídica (salvo sociedades anónimas) o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.

e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y a un (1) año más.
f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
g. Cuando la Institución haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Institución, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que se disponga para tal efecto.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazaran todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, está presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
k. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Asesor Evaluador.
l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.
n. Cuando no se presente junto a la oferta la garantía de seriedad de la oferta.
o. Cuando se presenten inconsistencias en la oferta económica.
p. Las causales de rechazo previstas en la Ley 80 de 1993.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso la Institución dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 5.3., del presente pliego de condiciones.

5.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: La oferta más favorable para esta Entidad será seleccionada en subasta inversa Electrónica, según las condiciones previstas por Colombia Compra Eficiente, la cual se realizará en audiencia pública, de conformidad al procedimiento señalado por el Decreto 1082 de 2015, en la fecha y a partir de la hora señaladas en el cronograma del proceso previsto en este pliego de condiciones (numeral 1.2.). La audiencia pública será presidida por el Director de la Institución y a la cual podrán asistir de manera virtual, los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán asistir a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, facultados para realizar una nueva oferta. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo a través de apoderado, previa presentación del respectivo poder especial debidamente conferido *(autenticado o con reconocimiento de firmas en Notaría)*, con facultades para presentar el lance o nuevas ofertas. (ANEXO 8)

La diligencia de subasta inversa se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar a LA INSTITUCIÓN los lances que sean necesarios y que mejoren las ofertas iníciales en relación con el valor total del servicio solicitado.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

La audiencia de subasta inversa electrónica constará de dos momentos:

(I) Apertura de ofertas económicas
(II) Instalación e inicio de la Subasta electrónica

A partir de la fecha y hora señalada en el cronograma para la audiencia electrónica, no se recibirán más documentos de subsanación. Previo a la instalación e inicio de la subasta electrónica, la Entidad revisará las subsanaciones allegadas, así como las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del informe final, y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste a dicho informe lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas en SECOP II y se verificarán. Seguidamente LA INSTITUCIÓN dará a conocer a los presentes, el menor valor ofertado y se iniciará la puja sobre dicho valor.

NOTA: Se recomienda a los proponentes habilitados interesados en participar en la subasta electrónica revisar la "Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultarse en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf

La Subasta electrónica se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma del proceso fijado en SECOP II y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar a LA INSTITUCIÓN lances que mejoren las ofertas iniciales de precios. La subasta electrónica tendrá una duración de 1 hora siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances. Pese a que, la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma.

5.5.1. DINÁMICA DE LA AUDIENCIA.

1. Se otorgará un plazo de 2 minutos para que los proponentes realicen un lance que mejore el precio de la menor oferta inicialmente presentada.

2. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

3. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor valor ofertado en la ronda anterior o hasta finalizar la subasta.

4. Para que sea válido cada lance deberá, reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

5. El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances.

6. La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe el proponente, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no valido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición.

7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

8. Se informa que la plataforma no permite cancelar los lances realizados, por lo que el proponente debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviar el lance.

9. SECOP II tiene una opción llamada "Acciones". Puede usarla para aplicar descuentos a todos los artículos de la subasta de manera automática. SECOP II le permite aplicar descuentos en porcentaje. Una vez que haya aplicado el descuento a la lista haga clic en "Lance para todos los artículos". Nuevamente SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance, una vez verificado la información para enviar el lance se debe dar click en presentar.

10. Terminada la subasta inversa electrónica, la Entidad hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

11. De esta audiencia se publicará el informe que genera la plataforma donde se evidenciará cada una de las actuaciones realizadas durante la diligencia.

12. Si el proponente no desea realizar más lances puede ingresar a configuraciones y finalizar su participación.

13. En caso de que el valor del lance no tenga en cuenta el margen mínimo de mejora, la plataforma de manera automática y mediante un aviso de advertencia informará la diferencia mínima requerida entre cada lance a realizar (2%), esto respecto al valor del último lance presentado.

14. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA 1: Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente al momento de la postulación de la oferta no serán excusables frente a la entidad, cada oferta (lance) que se presente vincula legítimamente al oferente y lo obliga al cumplimiento de lo ofertado.

NOTA 2: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.

NOTA 3: En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II por una falla particular, deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. En todo caso, el proveedor deberá seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.5.2. LANCES. En vista que en el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de subasta inversa, y el factor de escogencia será el menor precio escogido, el margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor valor de oferta inicial presentada y último lance valido, en tal sentido no podrán aceptarse ofertas por parte de LA INSTITUCIÓN por debajo de este porcentaje.

5.5.3. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. No obstante, si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015), salvo que logre conectarse nuevamente antes de la terminación de la diligencia.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán los criterios determinados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: El Rector de la Institución tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato a nombre de la I.E.M., resultado del presente proceso de selección.

6.2. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección (numeral 1.2.). En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal único de Contratación: *www.colombiacompra.gov.co.co.*

6.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA: La Institución declarara desierto el proceso de selección:
Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
Cuando no se presente ninguna propuesta.
Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.

Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones. Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII
CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario en el término determinado en cronograma, que se hará en estrados dentro de la audiencia pública de subasta inversa, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato (Certificación Bancaria y demás exigidos por la Institución) En caso que no lo haga dentro de este término, esta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

7.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato en el término determinado en cronograma. En caso que no lo haga dentro de este término, esta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de esta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, y este se eleve a escrito, cuando se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro correspondiente y de la aprobación de la garantía. Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa esta Entidad.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:
Pago de impuestos y contribuciones.
Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.
Certificación de Cuenta bancaria.
Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

7.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, por valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c. Calidad del servicio suministrado, por valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
d. Responsabilidad civil extracontractual, por valor asegurado equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato, cuya reclamación se la podrá realizar dentro de los dos años siguientes.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización. **NOTA: El oferente debe acreditar la vigencia de la póliza colectiva de responsabilidad civil contractual y extracontractual.**

ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Señores
I.E.M. EL ENCANO
E. S. D.

Referencia: Proceso IEM- SU – 2026 – 001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa de la referencia, con base en la siguiente información.

Proponente.
Persona: Natural: Jurídica: Consorcio: Unión Temporal:
Nit:
Representante legal: _
Documento de identificación:
Dirección y teléfono: _
Correo electrónico:
Integrantes de Consorcio o Unión Temporal (Si es el caso – Nombre y documento de identificación de cada miembro):
Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.
5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de:
_____

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal,
; manifiesto que mi voluntad es:
Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal
Facturar de manera independiente. Declaro así mismo que:
7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.
11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Institución por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMADEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Ruta	Km	No. de estudiantes	Capacidad mínima del vehículo	No. de días aprox.	Valor día	No. de vehículos
1	Santa Teresita, Mojondinoy el Encano y viceversa.	17	34	40	86 días	**$4.151.400**	1
2	Romerillo –El Encano y viceversa.	15	35	40			1
3	Motilón – Carrizo - El Encano	8	26	30			1
4	El Puerto - Encano y viceversa	3	25	30			1
5	Santa Clara - Santa Rosa - El Encano y viceversa	9	20	30			1
6	Campo alegre – Encano y viceversa	3	10	30			1
TOTAL ESTUDIANTES:			**150**				
	TOTAL CONTRATO:						**$ 357,020,400**

ANEXO No. 3
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

DILIGENCIAR SEGÚN FORMATO DE SECOP 2 (CUESTIONARIO)

ANEXO 4
FICHA TÉCNICA SE PUBLICA EN ANEXO APARTE

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO No. IEM-SU-2026-001

1. CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3. CONTRATANTE	
4. NIT	
5. REPRESENTANTE LEGAL	
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	
7. CONTRATISTA	
8. NIT o C.C.	_____ expedida en _____
9. REPRESENTANTE LEGAL	
10. Dirección del contratista para notificaciones.	
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. XX de XX de
12.	

13. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

13.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El Contratista efectuara acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato y las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo y en la oferta económica presentada. La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuaran a través de actas que se suscriban con el supervisor.

14. PLAZO:

15. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de

16. FORMA DE PAGO: El valor el contrato se pagará así: mediante mensualidades vencidas teniendo en cuenta los días académicos legalmente transportados, sustentados en planillas de control

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VALOR	FECHA	DENOMINACIÓN	CUENTA	CDP

18. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución, junto al Comité Veedor, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilar el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectarán la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. Se conformará el comité de transporte con padres de familia de cada vereda, un docente y un estudiante quienes apoyarán en la supervisión y cumplimiento para la ejecución del contrato.

19. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a. Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

b. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, por valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

c. Calidad del servicio suministrado, por valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

d. Responsabilidad civil extracontractual, por valor asegurado equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato, cuya reclamación se la podrá realizar dentro de los dos años siguientes.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la Institución Educativa. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Institución, podrá Imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: La Institución dando aplicación al procedimiento establecido en el titulo primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la Imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagara a la Institución, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que la Institución descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Institución a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

25. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución.
26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Institución y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la Institución y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la Institución suscribir nuevo contrato.
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Institución (Entidad contratante):	RECTOR
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	_____ Contratista

ANEXO 6
CAPACIDAD TÉCNICA

Lugar y fecha:

Señores
I.E.M. EL ENCANO
E.S.D.
Referencia: Proceso IEM- SU-2026-001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial _____ a fin de acreditar mi Capacidad Técnica presento el siguiente listado de vehículos que conforman mi parque automotor Y que oferto para el cumplimiento del objeto contractual del proceso de la referencia:

VEHÍCULOS				DOCUMENTOS				
No.	PLACA No.	MARCA	MODELO	Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente	Tarjeta de propiedad	SOAT vigente	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Tarjeta de operación o documento que acredite vinculación a la empresa oferente
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Anexo a este formato la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y formato de sistema integrado de información del Ministerio de Transporte donde se certifica el parque automotor adscrito a la empresa a fin de acreditar que éste está habilitado por el Ministerio de Transporte, regional Nariño en modalidad especial, supera las 30 unidades registradas en el Ministerio de Transporte regional Nariño con experiencia de más de once años en el transporte de niños y niñas.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. No. _____

Nota Importante: El proponente deberá diligenciar este anexo únicamente en las casillas PLACA No., MARCA y MODELO; las casillas de los DOCUMENTOS, serán verificadas por el Comité Asesor Evaluador de conformidad con los documentos que anexe el oferente junto con su propuesta, en el orden que aquí se enlistan.

ANEXO 7
MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo _____, identificado con C.C. No. , en mi calidad de (Proponente – cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la (Señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según sea el caso)durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto: *(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)*

- Ha cumplido durante los meses de (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. O

- Durante los meses (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales. o-

- Durante los meses (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma:
Identificación No.
En calidad de:
Ciudad y fecha:

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o Unión temporal).

ANEXO 8
PODER

Señores
I.E.M. EL ENCANO
Referencia: Proceso IEM - SU – 2026 – 001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), identificado (a) con C.C. No. expedida en, en mi calidad de; persona natural o jurídica, representante legal de (Persona jurídica, Unión temporal o consorcio), con NIT. , por medio del presente escrito, manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a), identificado (a) con C.C. No. expedida en, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor tiene todas las facultades, en especial las de (Asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, realizar nuevas ofertas de precio, presentar observaciones, solicitar copias) en el proceso de Selección Abreviada Proceso IEM- SU–2026- 001.

Atentamente,

Nombre: C.C. No.

Acepto,

ANEXO 9
MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DECRETO 1072 DE 2015.

Señores
I.E.M. EL ENCANO
Ciudad

Referencia: Proceso No. IEM-SU-2026-001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Yo, _____, identificado con la C.C. No._____, en mi calidad de Proponente, **bajo la gravedad del juramento**, manifiesto que me encuentro en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en FASE _____, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.

Firma del proponente:
CC. No.
Firma:
Nombre de la persona que cuente con licencia en salud ocupacional.
CC. No.